

Bogotá D.C.,

Doctor
Neil Javier Vanegas Palacio
Secretario General de Organismo de Control
Calle 36 28A-41
secretariageneral@concejobogota.gov.co
gbermudez@concejobogota.gov.co
npromero@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a “Cuestionario de la **Proposición No. 214 del 01 de mayo de 2021, TEMA: “Estado de las plazas de mercado Distritales en perspectiva de soberanía alimentaria y de protección al patrimonio material e inmaterial, en el contexto de la calamidad pública declarada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en respuesta a la crisis epidemiológica que sufre la ciudad con ocasión del COVID-19.”** Presentada por la honorable concejala Ati Quigua Izquierdo, Vocero de la Bancada Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS. Rad. No 2021EE5349.

Radicado SDH **2021ER064398**

Respetado doctor Neil Javier:

La Secretaría Distrital de Hacienda ha recibido la proposición 214 mediante la cual se formulan una serie de cuestionarios, a diferentes Entidades, entre los cuales se encuentra uno de 15 puntos dirigido específicamente a la Secretaría Distrital de Hacienda. Así las cosas, actuando en cumplimiento del Decreto 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Secretaría no es competente para responder de manera directa a la totalidad del cuestionario remitido de manera específica a esta entidad.

Por lo anterior, damos repuesta parcial a las preguntas 2, 5, y 6 del citado cuestionario que son competencia de esta Secretaría, en los siguientes términos:

- 2. El decreto 093 de 25 de marzo de 2020 dispuso crear el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, el cual está compuesto de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos Canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie. Respecto a lo anterior, solicito se informe ¿Cómo se han llevado a cabo los procesos de focalización, identificación, selección y asignación poblacional de los subsidios?**

El proceso para la entrega de los recursos en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, está determinado por la focalización de hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad y su bancarización, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS¹.

Los hogares deben cumplir con los criterios de priorización definidos en el Manual Operativo de acuerdo al rango definido para población pobre determinada por las bases del Sisbén, así:

- SISBEN III: Puntaje inferior a 30.56 puntos
- SISBEN IV: Estar en la categoría A o B.

La identificación de los beneficiarios de transferencias monetarias se realiza a partir de la base de datos maestra del Sisbén entregada por el DNP a la Secretaría Distrital de Planeación además de otras fuentes de información como listados censales, Ficha de Registro de Beneficiarios Bogotá Solidaria y registros de la página web Bogotá Cuidadora.

5. Sírvase suministrar informe detallado en el que conste: las asignaciones presupuestales, los contratos celebrados por el Distrito y las empresas a las que se les ha adquirido alimentos o mercados, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.

Al respecto, las asignaciones presupuestales se relacionan en la respuesta al punto 6 de la proposición que nos ocupa, y teniendo en cuenta que desde la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH no se realizan contratos para la adquisición de alimentos o mercados, pues ello lo hacen las entidades, que por el principio presupuestal de la Especialización tienen la misión de realizar la inversión social del Distrito; así las cosas, a continuación, se relacionan los convenios que en el marco de sus competencias ha suscrito la Secretaría Distrital de Hacienda para la dispersión de las transferencias monetarias, en las vigencias 2020 y 2021.

Lo anterior se ha realizado, en aras de cumplir a cabalidad los objetivos trazados por el SDBS e IMG, y materializar la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria, la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda suscribió cuatro (4) Convenios para la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población pobre y vulnerable en la vigencia 2020 y dos (2) convenios en la vigencia 2021. Estos Convenios cuentan con: i) una habilitación general dada por el artículo 35 del Decreto Distrital 777 de 2019, ii) una habilitación específica concedida por el literal h) del artículo 2 del Decreto 092 de 2020, y iii) una delegación en cabeza de la Tesorera Distrital, realizada mediante las Resoluciones SHD-000432 del 25 de noviembre de 2016² y SHD-000228 del 5 de mayo de 2020, así:

¹ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/descarga-el-manual-operativo-del-sistema-distrital-bogota-solidaria>

² Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda y se realizan unas delegaciones.

Convenios suscritos en el año 2020 con operadores para la dispersión de transferencias monetarias en el marco del SDBS

No.	Objeto	Partes	Fecha de suscripción y terminación
1	Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria	La SHD-DDT y Davivienda S.A	Suscripción: 26 de marzo de 2020 Terminación: 26 de marzo de 2021
2	Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria- Contrato accesorio al contrato de Cuenta de Ahorros No. 031-000009-28	La SHD-DDT y Bancolombia S.A	Suscripción: 17 de abril de 2020. Terminación: 14 de mayo de 2021.
3	Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria	La SHD-DDT y la Sociedad Especializada en depósitos y pagos electrónicos Movii S.A	Suscripción: 21 de mayo de 2020. Terminación: 20 de abril de 2021.
4	Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria	La SHD-DDT y el Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A	Suscripción: 29 de septiembre de 2020. Terminación: 31 de diciembre de 2020

Convenios suscritos en el año 2021 con operadores para la dispersión de transferencias monetarias en el marco de la estrategia IMG

No.	Objeto	Partes	Fecha de suscripción
1	Contratar con DAVIVIENDA la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias, giros y bancarizaciones, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), garantizando el acceso al efectivo garantizado para estos beneficiarios en el servicio de los giros.	La SHD-DDT y Davivienda S.A	Suscripción: 23 de abril de 2021
2	Contratar con MOVII la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias, giros, bancarizaciones, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).	La SHD-DDT y la Sociedad Especializada en depósitos y pagos electrónicos Movii S.A	Suscripción: 16 de abril de 2020.
3	Contratar con BANCOLOMBIA la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias y bancarizaciones, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), garantizando el acceso al efectivo garantizado para estos beneficiarios.	La SHD-DDT y Bancolombia S.A	Pendiente de suscribir

6. Sírvase a suministrar informe de los presupuestos que se han destinado y se planean destinar para atender la situación de hambre en la Ciudad durante la crisis sanitaria producida por el COVID-19.

Recursos 2020 dirigidos Bogotá Solidaria

Desde el inicio de la crisis presentada por el COVID- 19, la Secretaría Distrital de Hacienda inició la identificación de recursos para los propósitos establecidos en el Decreto 93 de 2020, mediante el cual se creó en Bogotá el “*Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa*”, como un mecanismo de redistribución de recursos para la población pobre y vulnerable durante el periodo de emergencia.

La tarea inicio con la identificación de recursos que del presupuesto en curso pudiesen redirigirse para las necesidades generales ocasionadas por la pandemia y/o recursos del balance que no estuviesen apropiados y que pudiesen incorporarse al presupuesto.

De acuerdo con ello, y en el marco de los Decretos Legislativos expedidos por el Gobierno Nacional, especialmente los Decretos 461 y 678 de 2020, la Administración Distrital expidió los Decreto 95 y 130 de 2020, mediante los cuales realizó modificaciones presupuestales así:

Los recursos redireccionados en el Decreto Distrital 95 del 28 de marzo de 2020 a la atención de familias pobres y vulnerables, mediante transferencias monetarias, con ocasión de la emergencia generada por el COVID-19, corresponden a:

- a) 1% de los ingresos corrientes dispuestos para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, apropiados para la vigencia 2020, de acuerdo con los ingresos corrientes presupuestados para la vigencia, en la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$90.077.769.000;
- b) Ingresos por derechos de tránsito previstos para 2020 no asignados, los cuales se encontraban apropiados en “Otras Transferencias no Clasificadas Previamente”, de la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$20.000.000.000;
- c) Ingresos por multas de tránsito previstos para 2020 no asignados, los cuales se encontraban apropiados en “Otras Transferencias no Clasificadas Previamente”, de la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$20.000.000.000.

Estos recursos se adicionaron en la Secretaría Distrital de Integración Social con el único fin de atender los propósitos de “Bogotá Solidaria en Casa”. Anexo decreto 95 de 2020.

En tanto que bajo las facultades concedidas por el Decreto Legislativo 678 de 2020 el Distrito Capital expidió el Decreto 130 de 2020, mediante el cual se realizaron modificaciones presupuestales al presupuesto aprobado para 2020. Dentro de todas las modificaciones

presupuestales que se realizaron en este Decreto, dirigidas a necesidades en salud, reactivación económica, protección del empleo y necesidades del SITP, se incorporaron recursos para arrendamiento solidario, que también hace parte del Sistema Bogotá Solidaria en Casa y nuevamente se adicionaron recursos a la Secretaría Distrital de Integración Social para el mismo propósito, así:

- a) Adición en Secretaría Distrital del Hábitat para apoyo económico en subsidio de arrendamiento, en el marco del Decreto Distrital 123 de 2020 por valor de \$20.000 millones provenientes de: de acuerdo con el artículo dos del Decreto 130, \$2.500 millones de superávit de 2019 de libre destinación y \$5.000 millones que se preveía llegarían del Ministerio de Vivienda; de acuerdo con el artículo cuatro del Decreto 130, \$12.500 millones con recursos de libre destinación cedidos por las entidades de sus apropiaciones vigentes. Los recursos previstos del Ministerio de Vivienda finalmente no llegaron.
- b) Adición en Secretaría Distrital de Integración Social para apoyo a población vulnerable a raíz de la pandemia del COVID -19 por medio del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa por valor de \$9.810 millones. Provenientes de recursos de libre destinación cedidos por las entidades de sus apropiaciones vigentes, Artículo cuatro del Decreto 130 de 2020.

Cuando se hace referencia a recursos cedidos por las entidades de su presupuesto vigente, es el resultado de las mesas de trabajo realizadas con las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, en las que se buscó a través de la austeridad y la eficiencia en el gasto, que las mismas cedieran recursos de sus apropiaciones de 2020 para la atención de la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, y en cumplimiento de la Circular Externa DDP N°07 de 2020, las entidades cedieron recursos por valor total de \$293.008 millones, los cuales se reasignaron en el artículo cuatro del Decreto 130 de 2020.

De igual manera, la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 113 de abril 15 de 2020, mediante el cual, en sus artículos 1 y 3, dispone:

“Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto adoptar medidas excepcionales y transitorias en el manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, ejecutando los recursos a través del Sistema Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

*De conformidad con lo anterior, los alcaldes locales ordenarán el gasto de estos recursos, de acuerdo con lo establecido en los respectivos Manuales Operativos del **Sistema Bogotá Solidaria en Casa** y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. (...)* Negrilla fuera de texto.

“Artículo 3. Los alcaldes locales deberán ejecutar, a través de los tres canales que componen el Sistema Bogotá Solidaria en Casa y, del Sistema Distrital para la Mitigación

del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C, los siguientes recursos de sus respectivos Fondos de Desarrollo Local:

Localidad	Monto de Recursos
Usaquén	21.603.528.000
Chapinero	9.266.337.088
Santa Fe	14.139.882.400
San Cristóbal	40.281.757.000
Usme	37.288.782.552
Tunjuelito	4.889.857.400
Bosa	47.014.868.628
Kennedy	53.635.815.634
Fontibón	16.585.294.600
Engativá	33.253.942.742
Suba	48.126.417.874
Barrios Unidos	11.519.477.384
Teusaquillo	8.132.137.000
Los Mártires	7.690.526.616
Antonio Nariño	8.560.768.160
Puente Aranda	16.965.753.000
La Candelaria	4.461.042.096
Rafael Uribe Uribe	32.531.013.600
Ciudad Bolívar	64.310.769.334
Sumapaz	20.638.111.786
Total	500.896.082.893

Nota: Los disponibles se calculan con ejecución al 8 de abril de 2020"

En tal sentido, a partir del mes de junio de 2020, las alcaldías locales destinaron al canal de transferencias monetarias del SDBS la suma de \$203,730,078,660 (distribuidos tal como se muestra en el cuadro siguiente), los cuales empezaron a ser incorporados al depósito "Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa" constituido en la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la disposición de estos y su giro a los operadores financieros en cada dispersión. Anexo Decreto 113 de 2020.

Cód. Localidad	Localidades	Recursos recibidos
1	Usaquén	\$5.706.025.487
2	Chapinero	\$993.300.121
3	Santa_Fe	\$2.375.268.087
4	San Cristóbal	\$17.864.754.742
5	Usme	\$20.473.359.792
6	Tunjuelito	\$6.688.084.557
7	Bosa	\$32.035.291.443
8	Kennedy	\$23.645.379.930
9	Fontibón	\$1.942.657.952

Cód. Localidad	Localidades	Recursos recibidos
10	Engativá	\$18.197.898.610
11	Suba	\$22.024.284.157
12	Barrios Unidos	\$322.243.455
13	Teusaquillo	\$56.886.530
14	Los Mártires	\$1.439.876.409
15	Antonio Nariño	\$1.435.107.479
16	Puente Aranda	\$696.263.871
17	La Candelaria	\$277.279.252
18	Rafael Uribe	\$15.693.869.396
19	Ciudad Bolívar	\$31.786.625.775
20	Sumapaz	\$75.621.614
	Total general	\$203.730.078.660

Recursos 2021

Este año se continúa haciendo esfuerzos para llegar con transferencias monetarias a los más necesitados, es así como para la iniciativa de Ingreso Mínimo Garantizado se tiene una apropiación de \$177 mil millones en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02, además de los recursos que para tal propósito destinarán los Fondos de Desarrollo Local. Adicionalmente, hay un presupuesto importante, en la Secretaría Distrital de Integración Social y en la Secretaría de Educación del Distrito, dirigido a beneficios que inciden directamente en la calidad de vida de la población pobre y vulnerable, sobre los que las entidades ejecutoras revisan continuamente su focalización.

De otra parte, dada la importancia tanto del Sistema Distrital Bogotá Solidaria como de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, la Administración Distrital ha venido trabajando y enfocando todos los esfuerzos administrativos y financieros a fin de cumplir con su compromiso de llegar a la población Bogotana con los apoyos económicos ofrecidos que permitan reducir el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares. Inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá.

La estrategia de ingreso mínimo garantizado que enmarca el esquema de renta básica, y del cual hace parte fundamental el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, mantendrá los mecanismos de focalización, financiamiento, operación y arreglo institucional definidos en el mencionado Decreto 93 de 2020, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación. Los costos de un proyecto de esta naturaleza pueden ser altos dependiendo de la frecuencia, montos y beneficiarios, la Administración está comprometida e irá hasta donde su marco fiscal de mediano plazo se lo permita.

Los recursos para este propósito dependerán del disponible para inversión con que se cuente para el presupuesto de cada vigencia, y por tanto la población beneficiaria y los montos por familia estarán sujetos a ello. Quiere decir que se tendrá que seguir priorizando sobre lo priorizado. De igual manera, cuando se construyó el Plan, también se consideró que gran parte de los subsidios en especie y en transferencias que las entidades distritales entregan desde tiempo a tras a la población pobre y vulnerable debía consolidarse y unificarse como parte del sistema Bogotá Solidaria, con el fin de hacer más eficiente el uso de los recursos.

Dentro del esquema del Plan, esta prioridad presenta el siguiente detalle:

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política

Programa 1. Subsidios y transferencias para la equidad. Garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares. Para ello, el programa tiene previsto fortalecer el esquema de subsidios y contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, (...).

Meta trazadora: Beneficiar a familias en pobreza y vulnerabilidad a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria

Indicador: Número de familias beneficiadas por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria

Meta 2024: 350.000 familias

Finalmente es importante indicar que damos respuesta en los términos establecidos a la proposición que nos ocupa, en el entendido que solicitamos ampliación de plazo, el cual fue concedido mediante oficio con radicado 2021EE5717.

En los anteriores términos se da respuesta a la proposición que nos ocupa, quedando atentos a asistir al debate en la fecha que designe la corporación.


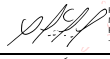


Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO
HERRERA

Firmado digitalmente por JOSE
ALEJANDRO HERRERA
Fecha: 2021.05.13 15:23:43 -05'00'

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Jaherrera@shd.gov.co

Aprobaron	Martha Cecilia García – Directora Distrital de Presupuesto  Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
	Mauricio Ortega Sandino – Asesor del despacho del Secretario de Hacienda  Firmado digitalmente por Mauricio Ortega Sandino Fecha: 2021.05.13 11:39:40 -05'00'
	Alejandra Páez Osorio – Asesora del Despacho del Secretario de Hacienda 
Proyectó:	Sebastian Mendez León – Contratista Despacho del Secretario de Hacienda José Vicente Castro - Subdirector de Finanzas Distritales  Firmado digitalmente por José Vicente Castro Torres

Sergio Stiven Ayala Vargas

De: Radicacion_Virtual
Asunto: RV: 214
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

Buen día

Su solicitud fue atendida con el radicado 2021ER64398

“POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO”

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05.05.2021 09:33:17
2021ER6439801 Fol: 1 Anexo: 1
ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. /
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA
ASUNTO: PROPOSICION 214
CDS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 8:31

Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgil@shd.gov.co>

Cc: Jennifer Lilian Pabon Martinez <jpabon@shd.gov.co>

Asunto: RV: 214

Buenos días por favor radicar y enviar al Despacho

Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo

Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 N° 25-90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385006

Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTÁ <SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: jueves, 06 de mayo de 2021 08:21 a.m.

Para: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgil@shd.gov.co>; Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Asunto: RV: 214

Buenos días

Envío el cuestionario de proposición en mención para su respectiva respuesta

Neil Javier Vanegas Palacio
Secretario General Organismo de Control

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



Doctores (as)

LUIS ERNESTO GOMÉZ

Secretario

SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

XINIA NAVARRO PRADA

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario

SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

NADYA MILENA RANGEL RADA

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

ALEJANDRO GOMÉZ LÓPEZ

Secretario

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

MARÍA CAROLINA DURÁN

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIBARDO ASPRILLA

Director

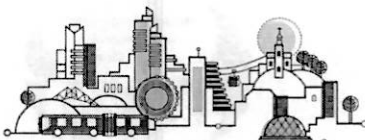
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES

Asunto: Proposición No. 214 de 2021, aprobada en Sesión Plenaria del 1/05/2021.

Respetados Doctores (as):

Para su conocimiento y trámite, remito copia escaneada de la proposición original de la referencia, presentada por la honorable concejala Ati Quigua Izquierdo (Vocero Bancada Movimiento Alternativo Indígena y social MAIS).

TEMA: Estado de las plazas de mercado Distritales en perspectiva de soberanía alimentaria y de protección al patrimonio material e inmaterial, en el contexto de la calamidad pública declarada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en respuesta a la crisis epidemiológica que sufre la ciudad con ocasión del COVID-19.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

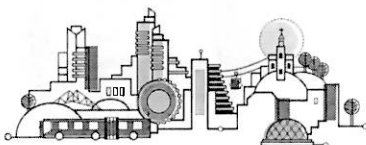


En virtud de lo anterior me permito recordarles que han sido CITADOS y conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C., en armonía con las instructivas de la Mesa Directiva sobre procedimientos virtuales en razón de la pandemia covid 19; la respuesta escrita y firmada al cuestionario, deberá ser radicada dentro de los tres (3) hábiles siguientes al recibo del presente oficio, en el proceso de Control Político de este despacho, al correo electrónico.

secretariageneral@concejobogota.gov.co, con copia a gbermudez@concejobogota.gov.co y npromero@concejobogota.gov.co

Cordialmente,


NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo de Control
Anexos: Cuestionario proposición
Elaboró: Paola Romero - Profesional Universitario 219-02



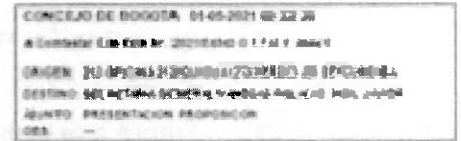
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **214** DE 2021



Aprobada en:

01 MAY 2021

Tema: Estado de las Plazas de Mercado Distritales en perspectiva de soberanía alimentaria y de protección al patrimonio material e inmaterial, en el contexto de la calamidad pública declarada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en respuesta a la crisis epidemiológica que sufre la Ciudad con ocasión del COVID-19.

Facultades: En uso de las facultades de control político establecidas en los artículos 52, 53 y 54 del Capítulo VII del Acuerdo 741 de 2019 —Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.—, relacionadas con la naturaleza y radicación de las Proposiciones de control político, se permite citar:


Citados: Secretaría Distrital de Gobierno – Secretaría Distrital de Integración Social – Secretaría Distrital de Planeación – Secretaría Distrital de Hacienda – Secretaría Distrital de Hábitat – A la Secretaría Distrital de Ambiente – Secretaría de Salud – Secretaría de Desarrollo Económico – Instituto para la Economía Social (IPES).

Invitados: Región Administrativa y de Planificación (RAP) – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Ministerio de Salud y Protección Social - Departamento Nacional de Planeación - DNP – Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO Colombia) - Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN - Red Nacional de Agricultura Familiar RENAF Colombia – Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

Cuestionario:


A la Secretaría Distrital de Gobierno:

1. En un marco de soberanía alimentaria, la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC constituye una opción eficaz de respuesta compleja e integral a la crisis sanitaria; en ese marco, ¿Cuáles son los lineamientos adoptados por parte de la Administración para promover y fortalecer los sistemas de producción, transformación, distribución comercialización y consumo de bienes y servicios en Bogotá región?
2. En vista de la importancia del papel de los suelos vivos en el marco de una soberanía alimentaria, ¿Qué estrategia específica tiene la administración en relación con la preservación de suelos vivos en el marco del POT y la conformación

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca? Dado el territorio rural de la Ciudad y de la amplitud de la zona Ciudad-Región, sírvase informar su valoración.

3. Frente a la especial vulnerabilidad social y económica de la población campesina y de la ruralidad del Distrito Capital en la coyuntura COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones sociales y económicas contempladas para apoyar el sustento y cualificación de los medios de producción de esta población.
4. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?
5. Sírvase informar ¿cuáles han sido los criterios, lineamientos o enfoques que han determinado el tipo de subsidios en especie o alimentos que se vienen entregando y se planea entregar a la población social y económicamente vulnerable de la Ciudad, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa?
6. Sírvase suministrar informe detallado en el que conste: las asignaciones presupuestales, los contratos celebrados por el Distrito y las empresas a las que se les ha adquirido alimentos o mercados, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.
7. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar ¿en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?
8. En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación, a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019


Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES". Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.

9. Describa las medidas se han implementado para enfrentar el impacto negativo en la economía de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
10. Describa las medidas que se planean implementar en el marco de la reactivación económica, a favor de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, que fueron afectados por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
11. Sírvase a informar ¿en qué medida contribuyen las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que se vienen realizando en plazas de mercado del Distrito, al cumplimiento de lo señalado en el Plan Maestro de Abastecimiento y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá?
12. Sírvase a informar ¿cómo se tuvo en cuenta la dimensión de patrimonio cultural material e inmaterial de las plazas de mercado del Distrito, previo a la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que allí se vienen realizando a través de contratos, desalojos y obras de infraestructura?
13. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para el reconocimiento, protección y salvaguarda de las prácticas tradicionales y culturales que tiene lugar en las plazas de mercado del Distrito?
14. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando con enfoque diferencial étnico y de género, así como un enfoque territorial y de derechos, en las plazas de mercado del Distrito?
15. Sírvase a informar si se tiene planeado implementar los planes de manejo y salvaguarda en materia de cultura y patrimonio cultural material e inmaterial en las plazas distritales de mercado.
16. Sírvase a informar si, dentro de la actualización del plan maestro de abastecimiento, se planea incluir los sistemas locales de producción, distribución, comercialización y abastecimiento.


A la Secretaría Distrital de Integración Social:

214

01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

1. ¿Cómo se acercará la oferta de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC a la demanda de sectores de la ciudad con dificultades de acceso a alimentos sanos y de calidad?
2. Frente a la especial vulnerabilidad social y económica de la población campesina y de la ruralidad del Distrito Capital en la coyuntura COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones sociales y económicas contempladas para apoyar el sustento y cualificación de los medios de producción de esta población.
3. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?
4. El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 dispuso crear el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, el cual está compuesto de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie. Respecto a lo anterior, solicito se informe ¿cómo se han llevado a cabo los procesos de focalización, identificación, selección y asignación poblacional de los subsidios?
5. Sírvase entregar la información de la población que a la fecha ha sido beneficiaria de los subsidios en especie o alimentos del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, lo mismo que de la población que se planea será destinataria de tal beneficio, desagregando los datos del número de personas por sectores etarios, localidades, género, estratificación y pertenencia étnica.
6. Sírvase informar ¿cuáles han sido los criterios, lineamientos o enfoques que han determinado el tipo de subsidios en especie o alimentos que se vienen entregando y se planea entregar a la población social y económicamente vulnerable de la Ciudad, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa?
7. Sírvase a informar ¿cómo se está garantizando que los subsidios en especie o alimentos, que se han entregado y se planean entregar a la población social y económicamente vulnerable de la Ciudad, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, son sanos, balanceados, nutritivos, de calidad?
8. Sírvase a entregar la información desagregada de los tipos de alimentos o subsidios en especie que se han entregado y se planean entregar a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, en relación las particularidades de la población destinataria, desagregando su localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
9. Sírvase a suministrar información de las cifras de la población de la Ciudad que sufre desnutrición y enfermedades ocasionadas por la alimentación no saludable

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

durante el año 2020, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.

10. En el marco del crecimiento exponencial de la desnutrición y el empobrecimiento general de la dieta que sufre la ciudadanía en el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones Distritales para incentivar en la población el consumo de una dieta saludable y sostenible, y para contrarrestar la pérdida de diversidad de la dieta y la predominancia creciente de alimentos altamente procesados.
11. Frente a la urgente implementación del derecho a identificar, valorar y seleccionar productos que puedan desequilibrar la alimentación ciudadana, describa las estrategias y avances desarrollados en materia de control de etiquetado de los productos mencionados.
12. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar ¿en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?
13. En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación, a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES". Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.
14. Describa las medidas se han implementado para enfrentar el impacto negativo en la economía de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.


15. Sírvase a informar ¿cómo se tuvo en cuenta la dimensión de patrimonio cultural material e inmaterial de las plazas de mercado del Distrito, previo a la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que allí se vienen realizando a través de contratos, desalojos y obras de infraestructura?
16. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para el reconocimiento, protección y salvaguarda de las prácticas tradicionales y culturales que tiene lugar en las plazas de mercado del Distrito?
17. Sírvase a expedir censo poblacional de los (as) vivanderos (as) de plazas de mercado del Distrito, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
18. Sírvase a informar: ¿qué espacios de participación se tienen previstos en las plazas de mercado del Distrito, para resolver las peticiones, quejas y reclamos de los vivanderos (as) y los usuarios?
19. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para garantizar los derechos, como el acceso y la cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral, de los adultos mayores que han laborado toda su vida dentro de las plazas de mercado del Distrito?
20. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando con enfoque diferencial étnico y de género, así como un enfoque territorial y de derechos, en las plazas de mercado del Distrito?
21. Sírvase a informar si se está llevando a cabo un proceso para expedir una nueva resolución. En caso de ser afirmativa su respuesta, sírvase a informar cómo se está garantizado la participación de los (as) vivanderos de las plazas de mercado, cómo se están llevando a cabo los procesos de convocatorias y reuniones, y cómo se está incluyendo la dimensión cultural y patrimonial de las plazas de mercado para este nuevo acto administrativo.

A la Secretaría Distrital de Planeación:

1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?

214


01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019


2. En un marco de soberanía alimentaria, la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC constituye una opción eficaz de respuesta compleja e integral a la crisis sanitaria; en ese marco, ¿Cuáles son los lineamientos adoptados por parte de la Administración para promover y fortalecer los sistemas de producción, transformación, distribución comercialización y consumo de bienes y servicios en Bogotá región?
3. ¿Cómo se acercará la oferta de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC a la demanda de sectores de la ciudad con dificultades de acceso a alimentos sanos y de calidad?
4. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
5. Considerando la relación entre los principios endógenos y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, sírvase informar acerca de la mitigación del impacto de estas actividades sobre el entorno geográfico-natural, y la implementación de los planes de manejo ambiental correspondientes.
6. En vista de la importancia del papel de los suelos vivos en el marco de una soberanía alimentaria, ¿Qué estrategia específica tiene la administración en relación con la preservación de suelos vivos en el marco del POT y la conformación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca? Dado el territorio rural de la Ciudad y de la amplitud de la zona Ciudad-Región, sírvase informar su valoración.
7. Frente a la especial vulnerabilidad social y económica de la población campesina y de la ruralidad del Distrito Capital en la coyuntura COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones sociales y económicas contempladas para apoyar el sustento y cualificación de los medios de producción de esta población.
8. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?
9. El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 dispuso crear el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, el cual está compuesto de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie. Respecto a lo anterior, solicito se informe ¿cómo se han llevado a cabo los procesos de focalización, identificación, selección y asignación poblacional de los subsidios?

214

01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

10. Sírvase entregar la información de la población que a la fecha ha sido beneficiaria de los subsidios en especie o alimentos del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, lo mismo que de la población que se planea será destinataria de tal beneficio, desagregando los datos del número de personas por sectores etarios, localidades, género, estratificación y pertenencia étnica.
11. Sírvase informar ¿cuáles han sido los criterios, lineamientos o enfoques que han determinado el tipo de subsidios en especie o alimentos que se vienen entregando y se planea entregar a la población social y económicamente vulnerable de la Ciudad, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa?
12. Sírvase a informar ¿cómo se está garantizando que los subsidios en especie o alimentos, que se han entregado y se planean entregar a la población social y económicamente vulnerable de la Ciudad, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, son sanos, balanceados, nutritivos, de calidad?
13. Sírvase a entregar la información desagregada de los tipos de alimentos o subsidios en especie que se han entregado y se planean entregar a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, en relación las particularidades de la población destinataria, desagregando su localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
14. Describa cuáles han sido los canales de producción, transformación y distribución que se han ejecutado dentro del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para la entrega de alimentos o subsidios en especie a la población de la Ciudad.
15. Describa la cadena de adquisición de alimentos para Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa e informe si está articulada con pequeños productores. Remita cuál es el porcentaje de alimentos de cadenas de distribución cortas, pequeños productores y productores de la Ciudad-Región que se han adquirido dentro de las compras públicas de la ciudad durante el tiempo de la emergencia sanitaria.
16. Sírvase suministrar informe detallado en el que conste: las asignaciones presupuestales, los contratos celebrados por el Distrito y las empresas a las que se les ha adquirido alimentos o mercados, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.
17. Sírvase informar acerca de los programas de innovación aplicados en la COVID-19 al sector de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC, en el cual se requieren incentivos al emprendimiento relacionados con los saberes ancestrales, la preservación del patrimonio biológico y la cultura agroalimentaria.
18. En vista de la importancia del autoabastecimiento en una perspectiva de soberanía alimentaria y modelo endógeno de producción, sírvase informar acerca del papel

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

que cumplirá el Programa Distrital de Agricultura Urbana y Periurbana en el marco de la actual crisis sanitaria que sufre la ciudad.

19. Sírvase a suministrar información de las cifras de la población de la Ciudad que sufre desnutrición y enfermedades ocasionadas por la alimentación no saludable durante el año 2020, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
20. En el marco del crecimiento exponencial de la desnutrición y el empobrecimiento general de la dieta que sufre la ciudadanía en el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones Distritales para incentivar en la población el consumo de una dieta saludable y sostenible, y para contrarrestar la pérdida de diversidad de la dieta y la predominancia creciente de alimentos altamente procesados.
21. Frente a la urgente implementación del derecho a identificar, valorar y seleccionar productos que puedan desequilibrar la alimentación ciudadana, describa las estrategias y avances desarrollados en materia de control de etiquetado de los productos mencionados.
22. Sírvase a informar cómo y en qué medida se han tenido en cuenta las Plazas de Mercado del Distrito dentro del sistema de abastecimiento de la ciudad como alternativa de distribución para garantizar la alimentación de los bogotanos durante el tiempo de la emergencia sanitaria?
23. Sírvase a informar qué políticas, planes, programas o medidas administrativas se prevén para corregir la intermediación entre las centrales de abastecimiento y las Plazas de Mercado Distritales, así como para promover relaciones directas de producción, distribución y comercialización entre productores locales y regionales con las Plazas de Mercado Distritales?
24. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?

214


01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- 25.** En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES". Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.
- 26.** El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 previó que las entidades pertenecientes al sector desarrollo económico podrían suspender pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público y cuotas de participación ferial durante el periodo de emergencia, así como condonar intereses a beneficiarios morosos durante el tiempo que dure la calamidad. En este sentido, sírvase a informar ¿Cuáles fueron los periodos durante los cuales se suspendieron los pagos de los contratos, y el número de contratos por plaza de mercado que fueron objeto de la suspensión de dichos pagos? Informe además si prevé nuevas suspensiones de pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público en plazas de mercado para los próximos periodos de cuarentena en la Ciudad.
- 27.** Describa las medidas que se planean implementar en el marco de la reactivación económica, a favor de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, que fueron afectados por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
- 28.** Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para el reconocimiento, protección y salvaguarda de las prácticas tradicionales y culturales que tiene lugar en las plazas de mercado del Distrito?
- 29.** Sírvase a expedir censo poblacional de los (as) vivanderos (as) de plazas de mercado del Distrito, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
- 30.** Sírvase a informar: ¿qué espacios de participación se tienen previstos en las plazas de mercado del Distrito, para resolver las peticiones, quejas y reclamos de los vivanderos (as) y los usuarios?
- 31.** Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para garantizar los derechos, como el acceso y la cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral, de los adultos mayores que han laborado toda su vida dentro de las plazas de mercado del Distrito?

214

01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019


32. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando con enfoque diferencial étnico y de género, así como un enfoque territorial y de derechos, en las plazas de mercado del Distrito?
33. Sírvase a informar si se tienen previstos planes, programas, estrategias o acciones pedagógicas sobre el componente cultural y patrimonial de las plazas distritales de mercado.
34. Sírvase a informar si se tiene planeado implementar los planes de manejo y salvaguarda en materia de cultura y patrimonio cultural material e inmaterial en las plazas distritales de mercado.
35. Sírvase a informar si, dentro de la actualización del plan maestro de abastecimiento, se planea incluir los sistemas locales de producción, distribución, comercialización y abastecimiento.

A la Secretaría Distrital de Hacienda:

1. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
2. El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 dispuso crear el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, el cual está compuesto de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie. Respecto a lo anterior, solicito se informe ¿cómo se han llevado a cabo los procesos de focalización, identificación, selección y asignación poblacional de los subsidios?
3. Describa cuáles han sido los canales de producción, transformación y distribución que se han ejecutado dentro del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para la entrega de alimentos o subsidios en especie a la población de la Ciudad.
4. Describa la cadena de adquisición de alimentos para Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa e informe si está articulada con pequeños productores. Remita cuál es el porcentaje de alimentos de cadenas de distribución cortas, pequeños productores y productores de la Ciudad-Región que se han adquirido dentro de las compras públicas de la ciudad durante el tiempo de la emergencia sanitaria.
5. Sírvase suministrar informe detallado en el que conste: las asignaciones presupuestales, los contratos celebrados por el Distrito y las empresas a las que


214

01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

se les ha adquirido alimentos o mercados, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.

6. Sírvase a suministrar informe de los presupuestos que se han destinado y se planean destinar para atender la situación de hambre en la Ciudad durante la crisis sanitaria producida por el COVID-19.
7. Sírvase a rendir informe de las tarifas que se les ha cobrado en los últimos quince (15) años a los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, por el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a: (i) las tarifas que se cobraban antes y que se vienen cobrando después de la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020; (ii) el acto o contrato en virtud del cual se han venido cobrando históricamente estas tarifas; (iii) la plaza de mercado a la que corresponden las tarifas; (iv) el concepto de las tarifas por puestos, locales, bodegas y parqueaderos.
8. Sírvase a emitir copia de los conceptos técnicos de tipo económico en virtud de los cuales se fundamentó la decisión de modificar las tarifas en las plazas de mercado del Distrito y que sirvió como motivación y fundamento de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020.
9. Sírvase a informar ¿en qué consiste la estrategia de nivelación tarifaria, cómo se diseñó, cómo se está implementando en las plazas de mercado del Distrito? Sírvase a emitir copia de los conceptos técnicos e informe de su estado actual de ejecución en todas las plazas de mercado del Distrito.
10. Sírvase a expedir informe del estado actual de los contratos por el uso y aprovechamiento del espacio público en las plazas de mercado del Distrito, desagregando: (i) número de contratos por cada plaza de mercado; (ii) fecha de inicio, terminación y término de vigencia de estos contratos; (iii) tarifas fijadas en estos contratos.
11. ¿En qué consiste específicamente el proyecto 7548 del presupuesto 2021 del distrito, a cargo del IPES, sobre fortalecimiento de las plazas de mercado del Distrito y cómo se tiene proyectada la inversión de los \$19.444'648.000 correspondientes a dicho presupuesto? Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el valor y los conceptos por los cuales se han realizado inversiones hasta la fecha del presupuesto correspondiente al proyecto 7548, entre los años 2020 y 2021.
12. Sírvase a informar ¿en qué consiste específicamente el proyecto 7764 del presupuesto 2021 del Distrito, a cargo del IPES, sobre la optimización de la gestión estratégica y operativa de la entidad, y cómo evalúan su implementación frente al mejoramiento de la interacción con las comunidades de las plazas de mercado? Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el valor y los conceptos por los cuales


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

se han realizado inversiones hasta la fecha del presupuesto correspondiente al proyecto 7764, entre los años 2020 y 2021.

13. Sírvase a rendir informe desagregado del recaudo mensual por concepto de uso y aprovechamiento de espacio público en las plazas de mercado del Distrito, por cada una de las plazas de mercado y el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021.
14. Sírvase a rendir informe detallado de la destinación de los recursos recaudados por concepto de recaudo mensual por el uso y aprovechamiento del espacio público en las plazas de mercado del Distrito.
15. Sírvase a informar el valor por concepto de costo mensual por la administración de cada plaza de mercado del Distrito, en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021.


A la Secretaría Distrital de Hábitat:

1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?
2. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
3. Considerando la relación entre los principios endógenos y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, sírvase informar acerca de la mitigación del impacto de estas actividades sobre el entorno geográfico-natural, y la implementación de los planes de manejo ambiental correspondientes.
4. En vista de la importancia del papel de los suelos vivos en el marco de una soberanía alimentaria, ¿Qué estrategia específica tiene la administración en relación con la preservación de suelos vivos en el marco del POT y la conformación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca? Dado el territorio rural de la Ciudad y de la amplitud de la zona Ciudad-Región, sírvase informar su valoración.
5. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?

6. Sírvase a informar ¿cómo y en qué medida se han tenido en cuenta las Plazas de Mercado del Distrito dentro del sistema de abastecimiento de la ciudad como alternativa de distribución para garantizar la alimentación de los bogotanos durante el tiempo de la emergencia sanitaria?
7. Sírvase a informar ¿qué políticas, planes, programas o medidas administrativas se prevén para corregir la intermediación entre las centrales de abastecimiento y las Plazas de Mercado Distritales, así como para promover relaciones directas de producción, distribución y comercialización entre productores locales y regionales con las Plazas de Mercado Distritales?
8. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar ¿en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?
9. En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación, a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES". Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.
10. El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 previó que las entidades pertenecientes al sector desarrollo económico podrían suspender pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público y cuotas de participación ferial durante el

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

periodo de emergencia, así como condonar intereses a beneficiarios morosos durante el tiempo que dure la calamidad. En este sentido, sírvase a informar ¿Cuáles fueron los periodos durante los cuales se suspendieron los pagos de los contratos, y el número de contratos por plaza de mercado que fueron objeto de la suspensión de dichos pagos? Informe además si prevé nuevas suspensiones de pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público en plazas de mercado para los próximos periodos de cuarentena en la Ciudad.


11. Sírvase a informar ¿en qué medida contribuyen las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que se vienen realizando en plazas de mercado del Distrito, al cumplimiento de lo señalado en el Plan Maestro de Abastecimiento y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá?

A la Secretaría Distrital de Ambiente:


1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?
2. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
3. Considerando la relación entre los principios endógenos y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, sírvase informar acerca de la mitigación del impacto de estas actividades sobre el entorno geográfico-natural, y la implementación de los planes de manejo ambiental correspondientes.
4. En vista de la importancia del papel de los suelos vivos en el marco de una soberanía alimentaria, ¿Qué estrategia específica tiene la administración en relación con la preservación de suelos vivos en el marco del POT y la conformación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca? Dado el territorio rural de la Ciudad y de la amplitud de la zona Ciudad-Región, sírvase informar su valoración.
5. Sírvase a informar ¿cómo y en qué medida se han tenido en cuenta las Plazas de Mercado del Distrito dentro del sistema de abastecimiento de la ciudad como alternativa de distribución para garantizar la alimentación de los bogotanos durante el tiempo de la emergencia sanitaria?

214

01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

6. Sírvase a informar ¿qué políticas, planes, programas o medidas administrativas se prevén para corregir la intermediación entre las centrales de abastecimiento y las Plazas de Mercado Distritales, así como para promover relaciones directas de producción, distribución y comercialización entre productores locales y regionales con las Plazas de Mercado Distritales?
7. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar ¿en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?
8. En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación, a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES". Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.
9. El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 previó que las entidades pertenecientes al sector desarrollo económico podrían suspender pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público y cuotas de participación ferial durante el periodo de emergencia, así como condonar intereses a beneficiarios morosos durante el tiempo que dure la calamidad. En este sentido, sírvase a informar ¿Cuáles fueron los periodos durante los cuales se suspendieron los pagos de los contratos, y el número de contratos por plaza de mercado que fueron objeto de la suspensión de dichos pagos? Informe además si prevé nuevas suspensiones de pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público en plazas de mercado para los próximos periodos de cuarentena en la Ciudad.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

10. Sírvase a informar ¿en qué medida contribuyen las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que se vienen realizando en plazas de mercado del Distrito, al cumplimiento de lo señalado en el Plan Maestro de Abastecimiento y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá?

A la Secretaría de Salud:


1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?
2. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
3. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?
4. Sírvase a suministrar información de las cifras de la población de la Ciudad que sufre desnutrición y enfermedades ocasionadas por la alimentación no saludable durante el año 2020, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
5. En el marco del crecimiento exponencial de la desnutrición y el empobrecimiento general de la dieta que sufre la ciudadanía en el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones Distritales para incentivar en la población el consumo de una dieta saludable y sostenible, y para contrarrestar la pérdida de diversidad de la dieta y la predominancia creciente de alimentos altamente procesados.
6. Frente a la urgente implementación del derecho a identificar, valorar y seleccionar productos que puedan desequilibrar la alimentación ciudadana, describa las estrategias y avances desarrollados en materia de control de etiquetado de los productos mencionados.

214 01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

A la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?
2. En un marco de soberanía alimentaria, la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC constituye una opción eficaz de respuesta compleja e integral a la crisis sanitaria; en ese marco, ¿Cuáles son los lineamientos adoptados por parte de la Administración para promover y fortalecer los sistemas de producción, transformación, distribución comercialización y consumo de bienes y servicios en Bogotá región?
3. ¿Cómo se acercará la oferta de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC a la demanda de sectores de la ciudad con dificultades de acceso a alimentos sanos y de calidad?
4. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
5. Considerando la relación entre los principios endógenos y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, sírvase informar acerca de la mitigación del impacto de estas actividades sobre el entorno geográfico-natural, y la implementación de los planes de manejo ambiental correspondientes.
6. En vista de la importancia del papel de los suelos vivos en el marco de una soberanía alimentaria, ¿Qué estrategia específica tiene la administración en relación con la preservación de suelos vivos en el marco del POT y la conformación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca? Dado el territorio rural de la Ciudad y de la amplitud de la zona Ciudad-Región, sírvase informar su valoración.
7. Frente a la especial vulnerabilidad social y económica de la población campesina y de la ruralidad del Distrito Capital en la coyuntura COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones sociales y económicas contempladas para apoyar el sustento y cualificación de los medios de producción de esta población.
8. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?

9. Sírvase informar acerca de los programas de innovación aplicados en la coyuntura COVID-19 al sector de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC, en el cual se requieren incentivos al emprendimiento relacionados con los saberes ancestrales, la preservación del patrimonio biológico y la cultura agroalimentaria.
10. En vista de la importancia del autoabastecimiento en una perspectiva de soberanía alimentaria y modelo endógeno de producción, sírvase informar acerca del papel que cumplirá el Programa Distrital de Agricultura Urbana y Periurbana en el marco de la actual crisis sanitaria que sufre la ciudad.
11. Sírvase a informar ¿cómo y en qué medida se han tenido en cuenta las Plazas de Mercado del Distrito dentro del sistema de abastecimiento de la ciudad como alternativa de distribución para garantizar la alimentación de los bogotanos durante el tiempo de la emergencia sanitaria?
12. Sírvase a informar ¿qué políticas, planes, programas o medidas administrativas se prevén para corregir la intermediación entre las centrales de abastecimiento y las Plazas de Mercado Distritales, así como para promover relaciones directas de producción, distribución y comercialización entre productores locales y regionales con las Plazas de Mercado Distritales?
13. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar ¿en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?
14. En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación, a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de


214

01 MAY 2021


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Mercado del Distrito Capital de Bogotá” y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES”. Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.

- 15.** El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 previó que las entidades pertenecientes al sector desarrollo económico podrían suspender pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público y cuotas de participación ferial durante el periodo de emergencia, así como condonar intereses a beneficiarios morosos durante el tiempo que dure la calamidad. En este sentido, sírvase a informar ¿Cuáles fueron los periodos durante los cuales se suspendieron los pagos de los contratos, y el número de contratos por plaza de mercado que fueron objeto de la suspensión de dichos pagos? Informe además si prevé nuevas suspensiones de pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público en plazas de mercado para los próximos periodos de cuarentena en la Ciudad.
- 16.** Describa las medidas se han implementado para enfrentar el impacto negativo en la economía de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
- 17.** Describa las medidas que se planean implementar en el marco de la reactivación económica, a favor de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, que fueron afectados por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
- 18.** Sírvase a rendir informe de las tarifas que se les ha cobrado en los últimos quince (15) años a los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, por el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a: (i) las tarifas que se cobraban antes y que se vienen cobrando después de la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020; (ii) el acto o contrato en virtud del cual se han venido cobrando históricamente estas tarifas; (iii) la plaza de mercado a la que corresponden las tarifas; (iv) el concepto de las tarifas por puestos, locales, bodegas y parqueaderos.
- 19.** Sírvase a emitir copia de los concepto técnicos de tipo económico en virtud de los cuales se fundamentó la decisión de modificar las tarifas en las plazas de mercado del Distrito y que sirvió como motivación y fundamento de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020.
- 20.** Sírvase a informar ¿en qué consiste la estrategia de nivelación tarifaria, cómo se diseñó, cómo se está implementando en las plazas de mercado del Distrito? Sírvase a emitir copia de los conceptos técnicos e informe de su estado actual de ejecución en todas las plazas de mercado del Distrito.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

21. Sírvase a informar ¿en qué medida contribuyen las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que se vienen realizando en plazas de mercado del Distrito, al cumplimiento de lo señalado en el Plan Maestro de Abastecimiento y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá?
22. Sírvase a informar ¿cómo se tuvo en cuenta la dimensión de patrimonio cultural material e inmaterial de las plazas de mercado del Distrito, previo a la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que allí se vienen realizando a través de contratos, desalojos y obras de infraestructura?
23. Establezca la relación entre las actividades económicas autorizadas para operar en las plazas de mercado del Distrito, mediante la Resolución 267 de 2020, con la protección del patrimonio cultural material e inmaterial de las plazas de mercado, específicamente en cuanto a las correspondientes a los códigos CIIU 4741, 4742, 4751, 4753, 9512, 4762, 4774, 5229, 6412, 6619, 6615, 7912, 9101.
24. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para el reconocimiento, protección y salvaguarda de las prácticas tradicionales y culturales que tiene lugar en las plazas de mercado del Distrito?
25. Sírvase a expedir censo poblacional de los (as) vivanderos (as) de plazas de mercado del Distrito, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.
26. Sírvase a expedir informe del estado actual de los contratos por el uso y aprovechamiento del espacio público en las plazas de mercado del Distrito, desagregando: (i) número de contratos por cada plaza de mercado; (ii) fecha de inicio, terminación y término de vigencia de estos contratos; (iii) tarifas fijadas en estos contratos.
27. Sírvase a expedir informe del estado actual del espacio por concepto de puestos, locales, bodegas y parqueaderos en las plazas de mercado del Distrito que están ocupados sin contrato, desagrado por plaza de mercado.
28. Sírvase a informar el plazo que ha definido el IPES para disponer de los puestos en plazas de mercado del Distrito, que se encuentran ocupados por vivanderos (as) que no han firmado los contratos por el uso y aprovechamiento del espacio público.
29. Sírvase a expedir informe del estado actual del espacio por concepto de puestos, locales, bodegas y parqueaderos en las plazas de mercado del Distrito que están disponibles para ser ocupados, desagregado por plaza de mercado y tipo de espacio, como puestos, locales, bodegas y parqueaderos.
30. Sírvase a expedir informe de los desalojos que se han llevado a cabo en las plazas de mercado del Distrito, desagregado por (i) plaza de mercado; (ii) motivo, razón o circunstancia del desalojo; (ii) datos poblacionales por localidad, estrato social,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

edad, género y pertenencia étnica; y (iv) si el desalojo corresponde a puestos, locales, bodegas y parqueaderos.

31. Sírvase a rendir informe de las obras de infraestructura que se adelantaron durante el año 2021 y las que actualmente se adelantan en las plazas de mercado del Distrito, desagregado por: (i) plaza de mercado; (ii) acto o contrato en virtud del cual se realizó o se realiza la obra; (iii) causas, motivos o circunstancias por las cuales se realizó o se realiza la obra y (iv) descripción del tipo de obra.
32. Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el número de cierres por plaza de mercado del Distrito que se han realizado durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; (ii) fechas de inicio y final de los cierres; y (iii) la causa, motivo o circunstancia de cada uno de los cierres.
33. Sírvase a informar ¿bajo qué qué criterios, procedimientos y estrategias se evalúa la gestión de la administración de las plazas de mercado del Distrito? Sírvase a expedir copia de los resultados de la más reciente evaluación de la administración de las plazas de mercado del Distrito.
34. Sírvase a informar: ¿qué espacios de participación se tienen previstos en las plazas de mercado del Distrito, para resolver las peticiones, quejas y reclamos de los vivanderos (as) y los usuarios?
35. Sírvase a informar si las plazas de mercado del Distrito se tienen planeadas como destinatarias de proyectos de inversión a través de los sectores de Desarrollo Económico y Turismo. Sírvase a entregar informe desagregado de los proyectos.
36. ¿En qué consiste específicamente el proyecto 7548 del presupuesto 2021 del distrito, a cargo del IPES, sobre fortalecimiento de las plazas de mercado del Distrito y cómo se tiene proyectada la inversión de los \$19.444'648.000 correspondientes a dicho presupuesto? Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el valor y los conceptos por los cuales se han realizado inversiones hasta la fecha del presupuesto correspondiente al proyecto 7548, entre los años 2020 y 2021.
37. Sírvase a informar ¿en qué consiste específicamente el proyecto 7764 del presupuesto 2021 del Distrito, a cargo del IPES, sobre la optimización de la gestión estratégica y operativa de la entidad, y cómo evalúan su implementación frente al mejoramiento de la interacción con las comunidades de las plazas de mercado? Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el valor y los conceptos por los cuales se han realizado inversiones hasta la fecha del presupuesto correspondiente al proyecto 7764, entre los años 2020 y 2021.
38. Sírvase a rendir informe desagregado del recaudo mensual por concepto de uso y aprovechamiento de espacio público en las plazas de mercado del Distrito, por cada

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

una de las plazas de mercado y el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021.


39. Sírvase a rendir informe detallado de la destinación de los recursos recaudados por concepto de recaudo mensual por el uso y aprovechamiento del espacio público en las plazas de mercado del Distrito.
40. Sírvase a informar el valor por concepto de costo mensual por la administración de cada plaza de mercado del Distrito, en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021.
41. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para garantizar los derechos, como el acceso y la cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral, de los adultos mayores que han laborado toda su vida dentro de las plazas de mercado del Distrito?
42. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando con enfoque diferencial étnico y de género en las plazas de mercado del Distrito?

Al Instituto para la Economía Social – IPES:


1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?
2. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
3. Sírvase a informar ¿cómo y en qué medida se han tenido en cuenta las Plazas de Mercado del Distrito dentro del sistema de abastecimiento de la ciudad como alternativa de distribución para garantizar la alimentación de los bogotanos durante el tiempo de la emergencia sanitaria?
4. Sírvase a informar ¿qué políticas, planes, programas o medidas administrativas se prevén para corregir la intermediación entre las centrales de abastecimiento y las Plazas de Mercado Distritales, así como para promover relaciones directas de producción, distribución y comercialización entre productores locales y regionales con las Plazas de Mercado Distritales?

214

01 MAY 2021


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

5. El IPES expidió la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES", durante el tiempo de la emergencia sanitaria en el año 2020 en la Ciudad, lo que afectó el normal funcionamiento y el acceso de los usuarios a las Plazas de Mercado Distritales por el cierre de plazas y locales, como consecuencia de los procesos de contratación y la intervención en la infraestructura de las plazas de mercado. Por lo anterior sírvase a informar ¿en qué medida fue pertinente, oportuno y efectivo expedir el precitado reglamento e intervenir las plazas de mercado durante el tiempo de la emergencia sanitaria, cuando la ciudadanía requería acceder a la variedad de bienes y servicios que ofrecen las plazas de mercado?
6. En relación a la anterior pregunta, informe ¿cómo se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales a la participación, a la concertación y la confianza legítima de los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, de manera previa la formulación y la expedición de la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" y la Resolución 294 de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 391 de 2018 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las plazas de mercado a cargo del Instituto para la Economía Social-IPES". Sírvase a rendir informe detallado del proceso de participación y concertación previo a la expedición de dichos actos administrativos.
7. El Decreto 093 de 25 de marzo de 2020 previó que las entidades pertenecientes al sector desarrollo económico podrían suspender pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público y cuotas de participación ferial durante el periodo de emergencia, así como condonar intereses a beneficiarios morosos durante el tiempo que dure la calamidad. En este sentido, sírvase a informar ¿Cuáles fueron los periodos durante los cuales se suspendieron los pagos de los contratos, y el número de contratos por plaza de mercado que fueron objeto de la suspensión de dichos pagos? Informe además si prevé nuevas suspensiones de pagos de contratos de usos y aprovechamiento del espacio público en plazas de mercado para los próximos periodos de cuarentena en la Ciudad.
8. Describa las medidas se han implementado para enfrentar el impacto negativo en la economía de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
9. Describa las medidas que se planean implementar en el marco de la reactivación económica, a favor de los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Distrito, que fueron afectados por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

10. Sírvase a rendir informe de las tarifas que se les ha cobrado en los últimos quince (15) años a los (as) vivanderos (as) de las plazas de mercado del Distrito, por el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a: (i) las tarifas que se cobraban antes y que se vienen cobrando después de la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020; (ii) el acto o contrato en virtud del cual se han venido cobrando históricamente estas tarifas; (iii) la plaza de mercado a la que corresponden las tarifas; (iv) el concepto de las tarifas por puestos, locales, bodegas y parqueaderos.
11. Sírvase a emitir copia de los concepto técnicos de tipo económico en virtud de los cuales se fundamentó la decisión de modificar las tarifas en las plazas de mercado del Distrito y que sirvió como motivación y fundamento de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020.
12. Sírvase a informar ¿en qué consiste la estrategia de nivelación tarifaria, cómo se diseñó, cómo se está implementando en las plazas de mercado del Distrito? Sírvase a emitir copia de los conceptos técnicos e informe de su estado actual de ejecución en todas las plazas de mercado del Distrito.
13. Sírvase a informar ¿en qué medida contribuyen las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que se vienen realizando en plazas de mercado del Distrito, al cumplimiento de lo señalado en el Plan Maestro de Abastecimiento y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá?
14. Sírvase a informar ¿cómo se tuvo en cuenta la dimensión de patrimonio cultural material e inmaterial de las plazas de mercado del Distrito, previo a la expedición de las resoluciones 267 de 2020 y 294 de 2020 y las intervenciones que allí se vienen realizando a través de contratos, desalojos y obras de infraestructura?
15. Establezca la relación entre las actividades económicas autorizadas para operar en las plazas de mercado del Distrito, mediante la Resolución 267 de 2020, con la protección del patrimonio cultural material e inmaterial de las plazas de mercado, específicamente en cuanto a las correspondientes a los códigos CIU 4741, 4742, 4751, 4753, 9512, 4762, 4774, 5229, 6412, 6619, 6615, 7912, 9101.
16. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para el reconocimiento, protección y salvaguarda de las prácticas tradicionales y culturales que tiene lugar en las plazas de mercado del Distrito?
17. Sírvase a expedir censo poblacional de los (as) vivanderos (as) de plazas de mercado del Distrito, desagregando los datos de: localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

18. Sírvase a expedir informe del estado actual de los contratos por el uso y aprovechamiento del espacio público en las plazas de mercado del Distrito, desagregando: (i) número de contratos por cada plaza de mercado; (ii) fecha de inicio, terminación y término de vigencia de estos contratos; (iii) tarifas fijadas en estos contratos.
19. Sírvase a expedir informe del estado actual del espacio por concepto de puestos, locales, bodegas y parqueaderos en las plazas de mercado del Distrito que están ocupados sin contrato, desagrado por plaza de mercado.
20. Sírvase a informar el plazo que ha definido el IPES para disponer de los puestos en plazas de mercado del Distrito, que se encuentran ocupados por vivanderos (as) que no han firmado los contratos por el uso y aprovechamiento del espacio público.
21. Sírvase a expedir informe del estado actual del espacio por concepto de puestos, locales, bodegas y parqueaderos en las plazas de mercado del Distrito que están disponibles para ser ocupados, desagregado por plaza de mercado y tipo de espacio, como puestos, locales, bodegas y parqueaderos.
22. Sírvase a expedir informe de los desalojos que se han llevado a cabo en las plazas de mercado del Distrito, desagregado por (i) plaza de mercado; (ii) motivo, razón o circunstancia del desalojo; (iii) datos poblacionales por localidad, estrato social, edad, género y pertenencia étnica; y (iv) si el desalojo corresponde a puestos, locales, bodegas y parqueaderos.
23. Sírvase a rendir informe de las obras de infraestructura que se adelantaron durante el año 2021 y las que actualmente se adelantan en las plazas de mercado del Distrito, desagregado por: (i) plaza de mercado; (ii) acto o contrato en virtud del cual se realizó o se realiza la obra; (iii) causas, motivos o circunstancias por las cuales se realizó o se realiza la obra y (iv) descripción del tipo de obra.
24. Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el número de cierres por plaza de mercado del Distrito que se han realizado durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; (ii) fechas de inicio y final de los cierres; y (iii) la causa, motivo o circunstancia de cada uno de los cierres.
25. Sírvase a informar ¿bajo qué qué criterios, procedimientos y estrategias se evalúa la gestión de la administración de las plazas de mercado del Distrito? Sírvase a expedir copia de los resultados la más reciente evaluación de la administración de las plazas de mercado del Distrito.
26. Sírvase a informar: ¿qué espacios de participación se tienen previstos en las plazas de mercado del Distrito, para resolver las peticiones, quejas y reclamos de los vivanderos (as) y los usuarios?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

27. Sírvase a informar si las plazas de mercado del Distrito se tienen planeadas como destinatarias de proyectos de inversión a través de los sectores de Desarrollo Económico y Turismo. Sírvase a entregar informe desagregado de los proyectos.
28. ¿En qué consiste específicamente el proyecto 7548 del presupuesto 2021 del distrito, a cargo del IPES, sobre fortalecimiento de las plazas de mercado del Distrito y cómo se tiene proyectada la inversión de los \$19.444'648.000 correspondientes a dicho presupuesto? Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el valor y los conceptos por los cuales se han realizado inversiones hasta la fecha del presupuesto correspondiente al proyecto 7548, entre los años 2020 y 2021.
29. Sírvase a informar ¿en qué consiste específicamente el proyecto 7764 del presupuesto 2021 del Distrito, a cargo del IPES, sobre la optimización de la gestión estratégica y operativa de la entidad, y cómo evalúan su implementación frente al mejoramiento de la interacción con las comunidades de las plazas de mercado? Sírvase a rendir informe desagregado de: (i) el valor y los conceptos por los cuales se han realizado inversiones hasta la fecha del presupuesto correspondiente al proyecto 7764, entre los años 2020 y 2021.
30. Sírvase a rendir informe desagregado del recaudo mensual por concepto de uso y aprovechamiento de espacio público en las plazas de mercado del Distrito, por cada una de las plazas de mercado y el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021.
31. Sírvase a rendir informe detallado de la destinación de los recursos recaudados por concepto de recaudo mensual por el uso y aprovechamiento del espacio público en las plazas de mercado del Distrito.
32. Sírvase a informar el valor por concepto de costo mensual por la administración de cada plaza de mercado del Distrito, en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021.
33. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando para garantizar los derechos, como el acceso y la cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral, de los adultos mayores que han laborado toda su vida dentro de las plazas de mercado del Distrito?
34. Sírvase a informar ¿qué acciones se planean desarrollar o se están desarrollando con enfoque diferencial étnico y de género en las plazas de mercado del Distrito?
35. Sírvase a informar si se tienen previstos planes, programas, estrategias o acciones pedagógicas sobre el componente cultural y patrimonial de las plazas distritales de mercado.


214 01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

36. Sírvase a informar si se tiene planeado implementar los planes de manejo y salvaguarda en materia de cultura y patrimonio cultural material e inmaterial en las plazas distritales de mercado.
37. Sírvase a informar si, dentro de la actualización del plan maestro de abastecimiento, se planea incluir los sistemas locales de producción, distribución, comercialización y abastecimiento.
38. Sírvase a informar si se está llevando a cabo un proceso para expedir una nueva resolución. En caso de ser afirmativa su respuesta, sírvase a informar cómo se está garantizado la participación de los (as) vivanderos de las plazas de mercado, cómo se están llevando a cabo los procesos de convocatorias y reuniones, y cómo se está incluyendo la dimensión cultural y patrimonial de las plazas de mercado para este nuevo acto administrativo.

A la Región Administrativa y de Planificación (RAP):

1. En el marco de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, ¿Qué valoración del sistema de abastecimiento, de seguridad alimentaria y nutricional ha realizado la actual Administración?, ¿Qué papel le asigna a esta Entidad en la estrategia de abordaje integral de la crisis sanitaria?
2. En un marco de soberanía alimentaria, la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC constituye una opción eficaz de respuesta compleja e integral a la crisis sanitaria; en ese marco, ¿Cuáles son los lineamientos adoptados por parte de la Administración para promover y fortalecer los sistemas de producción, transformación, distribución comercialización y consumo de bienes y servicios en Bogotá región?
3. ¿Cómo se acercará la oferta de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC a la demanda de sectores de la ciudad con dificultades de acceso a alimentos sanos y de calidad?
4. En relación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria (Decreto Distrital 315 de 2006, y su modificación a través del Decreto Distrital 040 de 2008), y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Distrital 508 de 2007), que regulan la función de abastecimiento alimentario de la ciudad de Bogotá y garantizan la disponibilidad y suministro de alimentos, sírvase detallar el enfoque de la ejecución de estas herramientas públicas en relación con los requerimientos de la crisis sanitaria que sufre la ciudad.
5. Considerando la relación entre los principios endógenos y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, sírvase informar acerca de la mitigación del impacto de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

estas actividades sobre el entorno geográfico-natural, y la implementación de los planes de manejo ambiental correspondientes.

6. En vista de la importancia del papel de los suelos vivos en el marco de una soberanía alimentaria, ¿Qué estrategia específica tiene la administración en relación con la preservación de suelos vivos en el marco del POT y la conformación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca? Dado el territorio rural de la Ciudad y de la amplitud de la zona Ciudad-Región, sírvase informar su valoración.
7. Frente a la especial vulnerabilidad social y económica de la población campesina y de la ruralidad del Distrito Capital en la coyuntura COVID-19, sírvase informar acerca de las acciones sociales y económicas contempladas para apoyar el sustento y cualificación de los medios de producción de esta población.
8. ¿Cómo se va a articular el PAE de la Bogotá Región con la protección de las semillas, los saberes ancestrales y el patrimonio biocultural agroalimentario en pro de la soberanía alimentaria, al promover y proveer una dieta saludable y sostenible a los menores en edad escolar y sus familias durante y después de la crisis económica y social actual?
9. Sírvase informar acerca de los programas de innovación aplicados en la coyuntura COVID-19 al sector de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC, en el cual se requieren incentivos al emprendimiento relacionados con los saberes ancestrales, la preservación del patrimonio biológico y la cultura agroalimentaria.
10. En vista de la importancia del autoabastecimiento en una perspectiva de soberanía alimentaria y modelo endógeno de producción, sírvase informar acerca del papel que cumplirá el Programa Distrital de Agricultura Urbana y Periurbana en el marco de la actual crisis sanitaria que sufre la ciudad.

Cordialmente,

Firma



H.C. Ati Quigua Izquierdo

Vocera Bancada Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS